



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Expediente:	2026/632X
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2026/632X.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR CONVOCATORIA PARA PROVISION, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (OEP 2025)

Considerando la necesidad y urgencia manifestada por el Secretario de la Sección de Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo

Considerando que dicha plaza está incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento (BORM N° 154, 7 de julio de 2025), se halla vacante, está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 por acceso libre (BORM N° 296, 24 diciembre de 2025), y tiene las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: 1 (código plaza 1.10.500.18).

Considerando que en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 120, de 27 de mayo de 2025) existe un puesto de Auxiliar Administrativo, que se encuentra sin proveer, incluido bajo el n° de orden 7 en la Sección de Secretaría General del Área de Alcaldía, con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; CD: 16 – 437,73; CE 804,85 (código puesto 1.1.514.3).

Visto el Informe del Secretario e Informes de la Sección de Personal.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo, por el plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo. Y visto asimismo el artículo 10.3 del mismo texto legal sobre finalización de la relación de interinidad.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la vigente lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024003197, de 29 de julio de 2024, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender necesidades urgentes de incorporación de personal temporal.

Considerando la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en la base novena de las bases específicas aplicables al procedimiento selectivo por el que se constituyó la lista, que aparecen publicadas en el BORM N° 237, de 13 de octubre de 2022).

Considerando, con carácter supletorio, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/02/2026, con n° de referencia 2026/79 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Auxiliar Administrativo, que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, que tiene las siguientes características:

DATOS DE LA PLAZA:

PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	CÓDIGO PLAZA	1.10.500.18
GRUPO	C	SUBGRUPO	C2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA	AUXILIAR
OEP	OEP 2025 (BORM N° 296 24-12-2025)	N° VACANTES	1

DATOS DEL PUESTO:

PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	CÓDIGO PUESTO	1.1.514.3
GRUPO	C	SUBGRUPO	C2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBESCALA	AUXILIAR
CD	16 - 437,73	CE	804,85
ÁREA	ALCALDÍA		
SECCIÓN	SECRETARÍA GENERAL	N° ORDEN RPT	7/RPT 2025
JORNADA	COMPLETA		

SEGUNDO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Alcaldía N° 2024, de 26 de julio de 2024,, debiendo realizarse el aviso de oferta en los términos establecidos en la base novena de las bases específicas aplicables al procedimiento selectivo por el que se constituyó la lista, que aparecen publicadas en el BORM N° 237, de 13 de octubre de 2022).

Y en su defecto, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera vigente del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10- 2022).

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]